

SEÑORES:
TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANA
PRESENTE



Fojas 5
cinco

Yo ISABEL ANGELICA GONZALEZ CALDERON, Rut 11.108.921-3, domiciliada en JACINTO BERNAVENTE N° 10111, comuna San Ramón, celular +56950252939, correo electrónico: isabelcaldehotmail.com, con cargo de SECRETARIA de la UNION COMUNAL DE COMITES DE VIVIENDA LA GRANJA, con PERSONALIDAD JURIDICA N° 897. A USTEDES CON RESPETO DIGO:

Exponemos que con fecha 28/01/2023 fuimos electas al directorio de la UNION COMUNAL DE COMITES DE VIVIENDA DE LA GRANJA Adjuntamos documento oficial que lo acredita, quedando conformado de la siguiente manera, directorio que se encuentra vigente hasta año 2025

Pedro Santos Huerta Huilipán	Presidente
Viviana del Carmen Fuentealba Inostroza	Vice- presidente
Isabel Angelica González Calderón	Secretaria
Diana Andrea Pizarro Osorio	Tesorera
Ximena Patricia Peña Flores	Prosecretario
Katherine Valeska Salgado Salgado	Director
Carolina Andrea Herrera Silva	Protesorera

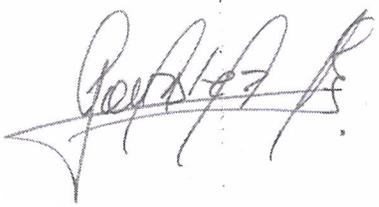
Este directorio en su mayoría con fecha 1/02/2024 realizó el proceso de censura al presidente de la Unión Comunal de la Granja Sr. Pedro Santos Huerta Huilipán, Rut 7.434.664-2, domiciliado en Eisenhower 0111 La Granja (domicilio de la organización, registrada en Municipalidad, según ORD.:167) Domicilio particular PSJE BERNARDO OHIGGINS 6601 y/o 6603 La Granja. Por el no cumplimiento de la Ley 19418 ART. 14 LETRA C; ART. 15; ART. 24 LETRA D y bajo los estatutos de la Organización TITULO IV ART.18 LETRA B y F; TITULO VI ART. 38 LETRA D,F y G. Y a la Sra. Rosa del Carmen Palominos Acevedo, Rut 9.840.472-4, domiciliada en José Ghiardo 315 La Granja, con el cargo de Suplente. Tampoco cumple la Ley 19418 y los estatutos de la Organización y del comité que preside NUEVO HORIZONTE II.

Presentado a secretaria Municipal de la municipalidad de la Granja, todos los antecedentes, este organismo dio por acogido nuestro proceso de censura siendo está aprobada por secretaria municipal, entregándonos documento de registro civil con el directorio vigente, quedando eximido el presidente de la unión comunal de la Granja Pedro Huerta Huilipán 7.434.664.2 y a la Sra. Rosa del Carmen Palominos Acevedo, Rut 9.404.72-4 quien cumple cargo de suplente de esta organización,

Informamos a este tribunal que pese a que Pedro Huerta Huilipán y al Sra. Rosa Palominos Acevedo estando censurados, convocaron a elección de directorio de unión Comunal de Viviendas de la Granja con fecha 01 de abril de 2024 teniendo vigencia hasta 2025. desconozco datos del proceso de elecciones y desconozco si hay comisión electoral, por lo anterior solicito la nulidad de elección efectuada con fecha 01 abril 2025 donde según nos consta la Sra. Rosa del Carmen Palominos Acevedo fue electa presidenta Rut. 9.840.472-4 y Pedro Huerta Huilipán quedo con cargo de suplente desconozco como quedo compuesto el directorio con los demás cargos

Hago mención que este directorio con fecha 09 01 2024 interpuso una denuncia ante ministerio publico ^{Fojas 6}
RUC 2400050419-6 donde la también la municipalidad de la granja se hizo parte de esta denuncia. . _{seis}

RUT 11108921-3

FIRMA 

Santiago, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

A foja 5, por interpuesta la reclamación, traslado.

No habiendo sido deducida contra persona debidamente individualizada, oficiese al Secretario Municipal de La Granja, a fin que publique el reclamo en la página web institucional de la Municipalidad, debiendo informar a este Tribunal Electoral la fecha en que se realizó dicha publicación, remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada, la comunicación a que se refiere el artículo 21 bis de la Ley N°19.418 y demás antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder. Lo anterior, en el plazo de cinco días hábiles, desde el respectivo envío.

Del mismo modo para que informe al Tribunal al tenor del reclamo de autos, especialmente sobre la vigencia del directorio electo el 28 de enero de 2023.

Agréguense a los autos los documentos acompañados.

Póngase en conocimiento de Rosa Palominos Acevedo la interposición del reclamo de autos. Oficiese.

Oficiese al Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, a fin que informe, si ante él, se han interpuesto reclamaciones con motivo de la elección de autos.

Rol N°9359/2024.-

Pronunciada por el Ministro Guillermo de la Barra Dünner, Presidente; y los abogados Patricio Rosende Lynch y Luis Hernández Olmedo. Autoriza Patricia Muñoz Briceño, Secretaria Relatora. Santiago, 24 de abril de 2024.

Notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. Santiago, 24 de abril de 2024.

GUILLERMO EDUARDO DE LA BARRA DUNNER
Fecha: 24-04-2024 18:35:21 -04:00

LUIS GUILLERMO HERNANDEZ OLMEDO
Fecha: 24-04-2024 19:10:47 -04:00

PATRICIO ALFREDO ROSENDE LYNCH
Fecha: 24-04-2024 19:07:36 -04:00

PATRICIA EUGENIA MUÑOZ BRICEÑO
Fecha: 24-04-2024 19:13:03 -04:00



vy91JZyW
Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en la tramitación de la causa o en <https://reclamos.primertribunalelectoral.cl/documents>